



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Transportes y Tránsito

RESOLUCIÓN 1113 DE 2009

(Noviembre 06)

Por la cual se expide el Reglamento General de Práctica Académica y Práctica Social para el Programa de Gestores Pedagógicos Universitarios de Tránsito.

EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO

En uso de sus facultades legales conferidas por la ley 769 de 2002 y en especial las delegadas mediante el Decreto Municipal 378 de marzo 17 de 2009, y

CONSIDERANDO:

- A.** Que mediante el Decreto Municipal 378 de marzo 17 de 2009, se facultó al Secretario de Transportes y Tránsito para expedir el manual interno de tareas, acciones y procedimientos de los Gestores Pedagógicos Universitarios de Tránsito, así como diseñar la capacitación requerida, fijar los requisitos y criterios de selección y vinculación de estudiantes a dicho programa, fijar criterios para el diseño de uniforme, señalar la dotación mínima, celebrar los Convenios Interadministrativos o contratos requeridos para el desarrollo del programa, y ordenar los gastos del programa con sujeción a la disponibilidad presupuestal y normas vigentes.
- B.** Que para dar cumplimiento a lo anterior, se hace necesario por parte de esta Secretaría la expedición del Reglamento General de Práctica Académica y Práctica Social para el Programa de Gestores Pedagógicos Universitarios de Tránsito, que permita dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 378 de marzo 17 de 2009.





Alcaldía de Medellín
Secretaría de Transportes y Tránsito

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir el Reglamento General de Práctica Académica y Práctica Social para el Programa Gestores Pedagógicos Universitarios de Tránsito; el cual tendrá como objetivo permitir que el Programa de Gestores Pedagógicos Universitarios de Tránsito, cuente con una serie de normas que ayudaran en el marco de su estricto cumplimiento a la mejora y la transparencia del programa. Así mismo el reglamento a expedir tiene como objeto entregar a los Gestores Pedagógicos Universitarios de Tránsito los lineamientos que rigen el programa y que serán de su utilidad en el desempeño de su práctica académica y práctica social.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los seis (06) días del mes de Noviembre de dos mil nueve (2009).

Ricardo Smith Quintero

RICARDO SMITH QUINTERO
Secretario de Transportes y Tránsito

Elaboró: *María Cata Betancur*
María Cata Betancur

Revisó: *Diego Reyes*
Diego Reyes

